



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Físico
No.110013110023-2009-00018-00

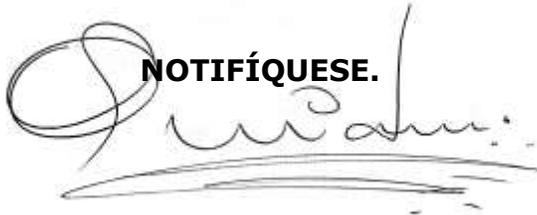
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

Encontrándose el presente asunto, a fin de resolver sobre la solicitud de permiso de salida del país del demandado, señor GUSTAVO JOTA VARGAS, y de la revisión del expediente, se evidencia, por una parte, que la alimentaria, señorita JUANA VALENTINA JOTA SARMIENTO, ya cuenta con la mayoría de edad, pues, a la fecha, tiene 22 años; y, por la otra, los alimentos futuros a favor de la citada joven, se encuentran garantizados con la constitución de un CDT, que obra dentro del plenario, razón más que suficiente, para no mantener vigente la medida de impedimento de salida del país, que recae sobre el aquí demandado.

Así las cosas, se hace necesario por parte de este juzgador efectuar control de legalidad dentro del presente asunto y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, ni a las partes, se deja sin valor y efecto, por las razones anteriormente expuestas, el proveído de fecha 17 de noviembre de 2020 y en consecuencia, se dispone;

Ordenar el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país al señor GUSTAVO JOTA VARGAS.

Por secretaría **oficiese** a Migración Colombia para tal fin.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 94
HOY: 19 de Noviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria